

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
ANTE EL SECRETARIO

Ex parte:

Kalie Marie Maniglia

Núm. MA-2024-0021

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, el 11 de junio de 2024.

Examinada la Solicitud de Admisión por Cortesía presentada por la parte peticionaria, endosada por el Lcdo. Oreste R. Ramos Pruetzel y la Lcda. Sara Lydia Vélez Santiago, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, se le admite por cortesía para postular ante la Financial Industry Regulatory Authority, en el caso siguiente: Gladys Zayas v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith, Inc., FINRA Núm. 24-01061.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de uno de sus abogados endosantes, quienes a su vez tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogados que endosaron la presente solicitud, salvo que sean excusados por el foro que atiende el caso.

Se advierte, además, sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3), supra.

Lo autoriza y firma,

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo